



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCAVELICA

*"Trabajando con la Fuerza del Pueblo"*

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 - 2016-A/MDA/T

Acraquia, 16 de marzo de 2016

### El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acraquia

#### VISTO:

El Informe N° 053 - 2016-VGH/GM/MDA, de fecha 16 de marzo de 2016, presentado por el Econ. Victoriano Galicio Huamán - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Acraquia, Informe N° 107-2016-SGDURYOP/A.P.LL./MDA, emitido por el Ing. Angel Pari Llantoy - Sub. Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas, a través del cual solicita aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE SAN VICENTE DE OIQUE - TOMACUCHO, DISTRITO DE ACRAQUIA - TAYACAJA - HUANCAVELICA", con código SNIP N° 351005, por el monto de S/. 124,324.32 (Ciento Veinticuatro Mil Trescientos veinticuatro con 32/100 Nuevos Soles); y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política de Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al Numeral 6. Del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Acraquia cuenta con una unidad orgánica cuya función establecidas en los documentos de gestión institucional es la de formular, evaluar los expedientes técnicos y ejecución de obras públicas de conformidad a las normas establecidas por las instituciones tutelares del Estado;

Que, conforme a la Ley N° 27293 Ley del sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento aprobado con D.S. N° 102-2007-EF, modificado por el D.S. N° 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el expediente técnico debe ser aprobado por la entidad;

Que, con Informe N° 053- 2016-VGH/GM/MDA, de fecha 16 de marzo del año 2016, el Econ. Victoriano Galicio Huamán - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Acraquia, de conformidad con el Informe N° 107-2016-SGDURYOP/A.P.LL./MDA, emitido por el Ing. Angel Pari Llantoy - Sub. Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE SAN VICENTE DE OIQUE - TOMACUCHO, DISTRITO DE ACRAQUIA - TAYACAJA - HUANCAVELICA", con código SNIP N° 351005; por el monto de S/. 124,324.32 (Ciento Veinticuatro Mil Trescientos veinticuatro con 32/100 Nuevos Soles) y cumple con todos los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, el mismo que contiene; Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Ingeniería del Proyecto, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas, Cálculos de Fletes, Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Cronograma, Gastos Generales, Panel Fotográfico, Planos, Anexos; así mismo será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, plazo de ejecución 30 días calendario; a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas.

Por los considerandos expuestos y de conformidad al Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE SAN VICENTE DE OIQUE - TOMACUCHO, DISTRITO DE ACRAQUIA - TAYACAJA - HUANCAVELICA", con código SNIP N° 351005; por el monto de S/. 124,324.32 (Ciento Veinticuatro Mil Trescientos veinticuatro con 32/100 Nuevos Soles), plazo de ejecución 30 días calendario, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la ejecución de la presente obra se realice bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, a través de la Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas, quien se encargará Administrativa y Funcionalmente de la ejecución, en coordinación con la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo a la normatividad vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo la modalidad establecida.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



*[Firma manuscrita]*  
EDUARDO E. POMA JUAN DE DIOS  
ALCALDE